

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LINA MARIA DUARTE LÓPEZ C.C.13.871.068
DEMANDADO: YOVANI VARGAS C.C. 13.468816
RADICADO: 680013103011-2023-00174-00

CONSTANCIA; Al despacho del señor juez informando que la parte demandante realizó diligencias de notificación según los lineamientos del numeral 3° del art.291 del C.G.P. Bucaramanga, 11 de marzo de 2024.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2023-00174-00

Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Efectivamente y como lo indica la constancia secretarial, la apoderada del extremo demandante arrima constancias de las gestiones adelantadas con miras de notificar al demandado.¹

Revisada la diligencia para efectos de notificación personal que realizó la parte ejecutante al señor YOVANI VARGAS, advierte el Despacho que se ajusta a los parámetros establecidos por el artículo 291 del C. G. del P.; **agréguese al expediente, y téngase en cuenta para todos los efectos legales**, el cotejo de citatorio para notificación personal enviado al demandado, a través de la empresa Enviamos Mensajería, quienes certifican la entrega efectiva de la comunicación en la dirección suministrada.²

Por lo anterior, **se requiere al extremo activo** para que realice la notificación por aviso del demandado en mención de conformidad con el artículo 292 del CGP, debiendo informar en el aviso los demás canales de comunicación del Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 032 del 18 de marzo de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd6ee9f28e6e477ffb18ab641854302efc464f132f5ad8225f6d26f8f775a852**

Documento generado en 15/03/2024 03:38:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase PDF "09 Memorial" del cuaderno C01Principal

² Véase folio 02 del PDF "09 Memorial" del cuaderno C01Principal